



o intubire que es poner eso en contrario
para hacer la union que solicita del rindica
do. Tomando a su debido tiempo y Muoias las
diligencias que dan an- practicarse, de cuyo
resulta de acordar esta Corporacion lo que
combinare. En cuyo estado se concluya la
union firmada los 11 que sabuse
que God Secretario certifico:

Pedro Jagan

Ant. Acosta

Andres Guerra

Antonio Coria

Antonio Conera

Jos Antonio Jimenez

Miguel Garcia

Jos. Ponte

Juan Llanusa

Union del dia 16 de Agosto 1848

En la villa de Ponte a los 16 dias del mes de Agosto de mil 848. Noventa y una
veinte y ocho con boveda de testimonio, en ejecu-
cion del articulo 11to del Reglamento sobre
cominos. se oyo de parte de mil comuneros
de cuarenta y ocho. turnos de la N. de
y Monarca de Clarificaron a los comuneros
participante a los publicos en que se

Caminos

